



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-2510 DE 28 DIC 2023

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, por el cual se concede Modificación de Licencia de Construcción Vigente al Proyecto denominado UDARA POLO, ubicado en los predios con nomenclatura urbana AC 80 27 42, AC 8027 48, AC 80 27 70, AC 80 27 90, AC 80 27 84, AC 80 27 76, AC 80 27 56, y AC 80 27 62, de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB de la localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.,C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, La Curadora Urbana 1 de Bogotá de la época, Arquitecta Ruth Cubillos Salamanca, concedió Modificación de Licencia de Construcción Vigente al Proyecto denominado UDARA POLO, ubicado en los predios con nomenclatura urbana AC 80 27 42, AC 8027 48, AC 80 27 70, AC 80 27 90, AC 80 27 84, AC 80 27 76, AC 80 27 56, y AC 80 27 62, de la Urbanización ANTIGUO POLO CLUB de la localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.
2. Que mediante radicación por correspondencia No 23304240 del 27 de diciembre de 2023 el Señor Carlos Navas Mejía, en calidad de Representante legal de LAB DESARROLLO S.A.S, solicitó la aclaración del Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, en el sentido de aclarar el número de unidades correspondientes al uso Dotacional.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"... en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
4. Que conforme con lo expuesto es procedente aclarar y precisar las unidades que conforman el Dotacional aprobado, resaltando que dicha aclaración no varía la decisión adoptada en el Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-23-2510 28 DIC 2023

Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-1-22-1520 del 02 de mayo de 2022, por el cual se concede Modificación de Licencia de Urbanización Vigente otorgada para la Etapa 2A del PROYECTO GENERAL denominado BOSCONIA, para la Urbanización SANTA CATALINA, ubicada en los predios con nomenclatura urbana CL 10 80F 60 (ACTUAL), CL 10 80F 50 (ACTUAL)/ CL 10 81A 02 (ACTUAL) de la localidad de Kennedy, en Bogotá D.C y simultáneamente se aprobó la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el proyecto Arquitectónico denominado SANTA CATALINA, a desarrollar en el área útil mencionado proyecto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir el del Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de Febrero de 2023, en el sentido de aclara y precisar que el proyecto denominado UDARA POLO, se aprueba para una (1) unidad Dotacional – Equipamiento Colectivo- Bienestar Social de Escala Vecinal-, con Doscientas once (211) Unidades Residenciales para la tercera edad, Diez (10) unidades de comercio Vecinal A y una (1) Unidad de Servicios Empresariales – Servicios Financieros de escala Zonal(Cajero Automático)

ARTÍCULO 3º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No 11001-1-23-1057 del 17 de Febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de Febrero de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO 4º Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 6º Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

28 DIC 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. Ruth Cubillos S.
Revisó: Juan Abella

29 DIC 2023

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los